



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 25 de febrero de 2008 por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura. (2008050064)

La Orden de 18 de octubre de 2006, regula, crea y suprime los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura en el ejercicio de sus competencias, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, publica los ficheros del Instituto de la Mujer de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura como organismos autónomos adscritos a dicha Consejería.

A consecuencia de la comunicación remitida por la Agencia Española de Protección de Datos, de fecha 26 de abril de 2007, en contestación a la solicitud de inscripción de diversos ficheros de la Consejería de Cultura en el Registro General de Protección de Datos, se hace necesario publicar diversas modificaciones propuestas por dicha Agencia.

Debido a la reestructuración de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dada por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE de 2 de julio), la presente modificación se limita a los ficheros gestionados por la Consejería de Cultura y Turismo, no afectando a los ficheros relativos al Instituto de la Mujer y al Consejo de la Juventud de Extremadura, por situarse ambos organismos autónomos fuera de las actuales competencias de la Consejería de Cultura y Turismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.f) y 92 .1 de la Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Anexo I de la Orden de 18 de octubre de 2006:

El fichero denominado "NÓMINAS", en su apartado d) referido a su estructura básica y tipos de datos, se añade:

- Datos de afiliación sindical.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO